

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 297

VISTO:

El Expediente N° 001531 y la Ordenanza N° 288 que establece la Remuneración Básica y el Adicional Remunerativo No Bonificable para las distintas categorías del escalafón de la Municipalidad de Caseros; y

CONSIDERANDO:

Que se puede concretar un aumento a las categorías del escalafón municipal sin comprometer los recursos que percibe este Municipio respecto a la Coparticipación.

Que los valores vigentes a la fecha son los establecidos por la Ordenanza N° 288.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°): Otorgar a partir del 1° de Agosto de 2018 un incremento del 12% (doce por ciento) sobre la Remuneración Básica de las categorías del escalafón municipal establecido en el Anexo de la Ordenanza N° 288.-

Artículo 2º): El Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Ordenanza N° 288 y detallado en su Anexo permanece sin modificaciones.-

Artículo 3º): Aprobar como parte de la presente el ANEXO adjunto.-

Artículo 4º): Derogar la Ordenanza N° 288.-

Artículo 5º): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 145/18DEM](#) – Fecha: 03/08/2018

ANEXO
ORDENANZA N°:

Categoría	Remuneración Básica	Adic. Rem. No Bonif.
01	\$ 23.986,69	\$ 1142.81
02	\$ 20.728,86	\$ 1014.56
03	\$ 18.133,80	\$ 914.81
04	\$ 16.617,92	\$ 863.49
05	\$ 15.282,09	\$ 811.99
06	\$ 13.517,10	\$ 755.07
07	\$ 12.583,73	\$ 727.78
08	\$ 11.623,15	\$ 681.42
09	\$ 11.093,77	\$ 665.23
10	\$ 10.564,43	\$ 649.04